



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MATERIAL DEPORTIVO ARBITRAL DE LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS**

**AÑO 2026**

### **I. Antecedentes**

1. Con fecha 14 de abril de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para Material Deportivo Arbitral de las Federaciones Autonómicas para el ejercicio 2026, publicada en la página web oficial de la RFEF.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Provisional.

### **II. Resolución Provisional**

#### **Primero. Federaciones que cumplen provisionalmente los requisitos**

Se propone la concesión provisional de las ayudas a las siguientes Federaciones Autonómicas, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

FEDERACIÓN	AYUDA CONCEDIDA
Andalucía	559.395,25 €
Aragón	98.786,56 €
Asturias	79.337,14 €
Baleares	59.640,40 €
Cantabria	61.026,78 €
Castilla La Mancha	114.809,19 €
Castilla y León	87.350,40 €
Cataluña	406.184,08 €
Ceuta	21.843,41 €
Extremadura	67.573,93 €
Galicia	255.604,18 €
La Rioja	38.460,02 €
Las Palmas	53.311,77 €
Madrid	413.881,20 €
Melilla	12.464,60 €
Murcia	96.279,34 €
Navarra	104.884,22 €
País Vasco	155.722,97 €
Tenerife	52.324,18 €
Valencia	215.531,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.954.411,11 €</b>

#### Segundo. Plazo de alegaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, las Federaciones incluidas en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección [interterritorial@rfef.es](mailto:interterritorial@rfef.es), indicando expresamente en el asunto “Ayudas Material Deportivo Arbitral FFAA 2026 Resolución Provisional”.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.

### **III. Naturaleza de la Resolución**

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Habiéndose cumplido los trámites previstos en el Manual de procedimientos en el ámbito económico y en la convocatoria, para la aprobación y publicación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 39.1.h) de los Estatutos firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 5 de mayo de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General